

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 148 DE 2023.

CONTRATO No.: SGR-CT-183 No 148 DE 2023

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: MIGUEL ERNESTO FIERRO BELTRAN

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PUBLICO MUNICIPAL Y REGIONAL PARA DESARROLLAR FUNCIONES DE OPERARIO APICOLA EN EL CONVENIO IM-30-2023 EN LA EMPRESA APIMENEGUA APIARIARI MIELES DE LA GRANJA SAS CON NIT 901.394.633-0,8 EN LA COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META CON CÓDIGO BPIN 2021000100183.

VALOR: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: (02) MESES.

FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2023.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 30 DE OCTUBRE DE 2023.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 24.331.704, expedida en Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, en calidad de supervisor del contrato **MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ**, identificada C.C. N.º 40.330.674 de Villavicencio y en calidad de contratista **MIGUEL ERNESTO FIERRO BELTRAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía N.º 17.353.551 de San Martin, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION** del contrato de prestación de servicios profesionales **SGR-CT-183 N.º 148 DE 2023**, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 1.800.000,00

PRIMER PAGO – JULIO 2023: \$ 900.000,00

SEGUNDO PAGO – AGOSTO 2023 – VALOR A PAGAR: \$ 900.000,00

VALOR A LIBERAR: \$ 0

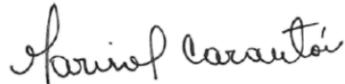


PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO TECNICO :100% A SATISFACCIÓN

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 1753 DEL 2015

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019: INGRESO BASE DE COTIZACIÓN - IBC DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente para el año 2023, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

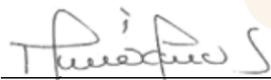
La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de octubre de 2023.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
C.C N° 24.331.704, expedida en Manizales
Representante Legal UP HOLDING SAS



Contratista
MIGUEL ERNESTO FIERRO BELTRAN
C.C N.º 17.353.551 de San Martín



MARIA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
C.C. N° 40.330.674 de Villavicencio
Supervisora.

